

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.**

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós
(2022)

**REF. ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor EDWIN JAIR
RAMÍREZ MARTÍNEZ en contra del GERENTE GENERAL DE LA
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICÍA – CAJA
HONOR, RAD. 2022-289.**

Por haberse presentado con el cumplimiento de los
requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del
Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. CONCEDER la impugnación interpuesta por el
GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE
POLICÍA – CAJA HONOR en contra del fallo de tutela proferido el nueve
(09) de junio de la anualidad en curso.

2. Para el efecto, por Secretaria, se ordena remitir con
destino al Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia, la acción de
tutela de la referencia.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9c436951bb49cdc1b7e277a590e5dcc2600af8f1e733fa4bdd078c15cf3314**

Documento generado en 15/06/2022 05:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>